



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Renovación AIP Astrada - EX -2021-83822-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión Dr. Marcos Iván OLIVA por la cual solicita la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía solicitada por la Empresa SANATORIO DEL SALVADOR PRIVADO S.A. con el objeto de extender por el lapso de 6 (seis) meses la pasantía del Pasante Sr. ASTRADA Agustín, DNI 41.681.719 alumno de la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACION (FAMAF).

La Ley Nacional N° 26.427 por la cual se crea el Sistema de Pasantías Educativas para los estudiantes de la Educación Superior.

La Ordenanza HCS 01/2009 que aprueba el Proyecto Pedagógico Integral Pasantías y delega en los Decanos la firma de los Convenios Marcos de Pasantías y los Acuerdos Individuales de Pasantías.

El Convenio Marco de Pasantías entre la empresa SANATORIO DEL SALVADOR PRIVADO S.A, y la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACION (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC); y

CONSIDERANDO

Que el la Pasantías arriba citada permitirá que el alumno ASTRADA Agustín, participe de actividades profesionales relacionadas con el proyecto curricular de la carrera que cursa, con el fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad,

Que el trámite se siguió de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS N° 01/2009 que regula la elaboración de convenios cuando la UNC es parte;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar la firma de la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías suscripto entre la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACION (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC), la empresa SANATORIO DEL SALVADOR PRIVADO S.A. y el alumno regular de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de la FAMAF, Sr. ASTRADA Agustín, DNI 41.681.719, cuya copia, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.